

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00325 00
Demandante	Materiales Emo S.A.S.
Demandados	Pórticos Ingenieros Civiles S.A.S. -En reorganización-
Auto sustanciación Nro.	632
Asunto	Acepta retiro de la demanda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el contenido del memorial obrante en el archivo 07 del expediente digital, presentado por el procurador judicial de la parte demandante el pasado 05 de octubre de 2022, en el que se solicitó el retiro de la demanda y su no remisión a la Superintendencia de Sociedades ordenado en auto de fecha 26 de septiembre de 2022; encuentra esta judicatura procedente atender dicha petición, pues en nada infringe la disposición contenida en el artículo 92 del CGP, máxime que el mentado apoderado cuenta con facultad para desistir, conforme mandato visible en el cuaderno 1, archivo 4, folio 1 del expediente digital.

Bajo el anterior supuesto, se acepta el retiro de la demanda, y en tal medida, absténgase de remitir al competente y archívese el expediente, sin que haya lugar a programar cita para la entrega de los anexos presentados con el libelo genitor, pues el mismo fue radicado por el canal virtual autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14/10/022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 064 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb86067447396480f2ec60f4bbeb3d81d6f363ce0a61d48fa7c1c18b73ffd63**

Documento generado en 13/10/2022 02:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>